CONTRATO Nº 29
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2015

CONTRATO PARA LA REFACCIÓN DE SANITARIOS – ESCUELA DE ECONOMIA, CASA MATRIZ; ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DINÁMICO Y CONTEMPORÁNEO del Arq. Leonor René Villalba.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 27 días del mes de Julio de 2015, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 462.622, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **LEONOR RENÉ VILLALBA**, en calidad de representante de la firma unipersonal **DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DINÁMICO Y CONTEMPORÁNEO**, con RUC 2995790-7 **y** domicilio legal en la calle Segunda Proyectada entre Carlos Antonio López y Eugenio Garay de la ciudad de Caaguazú - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"Refacción de Sanitarios – Escuela de Economía, Casa Matriz – Contratación Directa N° 6/2015"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la "Refacción de Sanitarios – Escuela de Economía, Casa Matriz – Contratación Directa N° 6/2015", de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en la Carta Invitación y la Orden de Trabajo.---

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Trabajo N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, rubro 240 Fuente de Financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015 se realiza en base al CDP N° **1160/2015**. ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	04	0	240	30	1	0	22.000.000
2015	2	002	04	0	240	30	1	2	17.000.000
2015	2	002	04	0	240	30	1	3	6.000.000
2015	2	002	04	0	240	30	1	4	6.000.000

Elias Benítez G.
Abogado
Matrícula 7292

Rene Villalba Martínez
Arquitecto
Ref. Nº 2.670

2015	2	002	04	0	240	30	1	5	12.000.000
2015	2	002	04	0	240	30	1	11	5.000.000
2015	2	002	04	0	240	30	1	15	7.412.000

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 6/2015 "Refacción de Sanitarios – Escuela de Economía, Casa Matriz"**, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 4 de fecha 17 de julio de 2015.----------

CLÁUSULA QUINTA
5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer que el monto del mismo es de **Gs. 75.412.000 (guaraníes setenta y cinco millones cuatrocientos doce mil),** conforme al siguiente detalle: ----------

EMPRESA ADJUDICADA: Diseño Arquitectónico Dinámico y Contemporáneo del Arq. Leonor René Villalba.

OBRA: REFACCIÓN DE SANITARIOS - ESCUELA DE ECONOMIA, CASA MATRIZ

REFACCIÓN DE SANITARIOS CABALLEROS

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	01.01.01-07	Trabajos Preliminares				
1.1		Remoción de azulejos	m2	68,00	10.000	680.000
1.2		Remoción de pisos	m2	32,00	10.000	320.000
1.3		Remoción de lavatorio	un	3,00	50.000	150.000
1.4		Remoción de mingitorios	un	3,00	50.000	150.000
1.5		Remoción de inodoros	un	2,00	50.000	100.000
1.6		Remoción de espejos	gl	1,00	50.000	50.000
1.7		Remoción de aberturas de madera	un	3,00	50.000	150.000
1.8		Remoción de balancin	un	1,00	50.000	50.000
1.9		Remoción de pared	gl	1,00	550.000	550.000
1.10		Remoción de revoque	m2	130,00	10.000	1.300.000
1.11		Reparacion de cañeria cloacal dentro del baño	gl	1,00	1.850.000	1.850.000
2	01.01.01-08	Revoques				
2.1		Revoque de pared con hidrofugo	m2	130,00	27.000	3.510.000
3	01.01.01-02	Pisos y Contrapisos				
3.1		Contrapiso de cascotes	m2	28,00	21.000	588.000
3.2		Base de piso	m2	24,00	22.000	528.000
3.3		Piso porcelanato 60 x 60 cm	m2	32,00	100.000	3.200.000
4	01.01.01-11	Instalación Sanitaria				
4.1		Azulejo	m2	68,00	90.000	6.120.000
4.2		Guarda	ml	25,00	15.000	375.000
4.3		Listel	ml	25,00	15.000	375.000
4.4		Separación de mingitorios	un	3,00	250.000	750.000
4.5		Inodoro color beige	un	2,00	430.000	860.000

Blas F. Romero G.
Abogado
Matrícula 7292

René Villalba Martínez
Arquitecto
Reg. Prof. Nº 2.670

4.6		Tapa de inodoros acolchada	un	2,00	40.000	80.000
4.7		Mingitorios	un	3,00	300.000	900.000
4.8		Mesada de granito	m2	2,00	500.000	1.000.000
4.9		Dispenser de toallas de papel	un	1,00	100.000	100.000
4.10		Dosificador de jabón	un	1,00	50.000	50.000
4.11		Secamanos Automático	un	1,00	250.000	250.000
5	2.310.01	Aberturas				
5.1		***De Vidrios Templados***				
5.1.1		Vidrio para ventana con marco de aluminio 0,60 x 0,90 mts	un	1,00	300.000	300.000
5.1.2		Espejo bicelado 5 mm, dimensiones 1,50 x 0,80 mts blanco	gl	1,00	560.000	560.000
5.2		***De Madera***				
5.2.1		Puerta placa 0,80 x 2,10 mts, incluye marco y contramarco	un	1,00	1.250.000	1.250.000
5.3		***De Mamparas***				
5.3.1		Mampara de Eucatex	m2	7,00	450.000	3.150.000
5.3.2		Puerta Eucatex de 0,60 x 1,80 mts	un	2,00	300.000	600.000
6	2.310.01	Pintura				
6.1		Pintura de cielorraso	m2	27,00	30.000	810.000
6.1		Pintura de pared	m2	67,00	20.000	1.340.000
6.2		Pintura de aberturas	un	1,00	80.000	80.000
7	2.310.01	Instalación eléctrica				
7.1		Boca de luces	un	7,00	150.000	1.050.000
7.2		Artefacto electrico LED	un	3,00	150.000	450.000
8	2.310.01	Montaje y Desmontaje de Cielorraso				
8.1		Cielorraso de PVC	m2	27,00	120.000	3.240.000
8.2		Limpieza final	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
		Sub Total				**38.366.000**

OBRA: REFACCIÓN DE SANITARIOS - ESCUELA DE ECONOMIA, CASA MATRIZ

REFACCIÓN DE SANITARIOS DAMAS

	Designación Cantidad	Descripción de Trabajos	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
9	2.310.01	Demolición				
9.1		Remoción de azulejos	m2	68,00	10.000	680.000
9.2		Remoción de pisos	m2	13,00	10.000	130.000
9.3		Remoción de lavatorio	un	3,00	50.000	150.000
9.4		Remoción de inodoros	un	2,00	50.000	100.000
9.5		Remoción de espejos	gl	1,00	50.000	50.000
9.6		Remoción de aberturas de madera	un	3,00	50.000	150.000

Blas Vera Cerezo G.
Abogado
Matrícula 7292

Rene Villalba Martinez
Arquitecto

9.7		Remoción de balancin	un	1,00	50.000	50.000
9.8		Remoción de pared	gl	1,00	550.000	550.000
9.9		Remoción de revoque	m2	130,00	10.000	1.300.000
9.10		Reparacion de cañeria cloacal dentro del baño	gl	1,00	1.850.000	1.850.000
10	2.3.3.01.-.003	Revoque				
10.1		Revoque de pared	m2	130,00	27.000	3.510.000
11	2.3.3.01.-.004	Piso y Contrapiso				
11.1		Contrapiso de cascotes	m2	28,00	21.000	588.000
11.2		Base de piso	m2	24,00	22.000	528.000
11.3		Piso porcelanato 60 x 60 cm	m2	32,00	100.000	3.200.000
12	2.3.3.01.-.005	Instalación Sanitaria				
12.1		Azulejo	m2	68,00	90.000	6.120.000
12.2		Guarda	ml	25,00	15.000	375.000
12.3		Listel	ml	25,00	15.000	375.000
12.4		Tapa de inodoros acolchada	un	3,00	40.000	120.000
12.5		Inodoro beige	un	3,00	430.000	1.290.000
12.6		Mesada de granito	m2	2,00	600.000	1.200.000
12.7		Dispenser de toallas de papel	un	1,00	100.000	100.000
12.8		Dosificador de jabón	un	1,00	50.000	50.000
12.9		Secamanos Automático	un	1,00	250.000	250.000
13	2.3.3.01.-.006	Aberturas				
13.1		***De Vidrios Templados***				
13.1.1		Vidrio para ventana con marco de aluminio 0,60 x 0,90 mts	un	1,00	300.000	300.000
13.1.2		Espejo bicelado 5 mm, dimensiones 1,50 x 0,80 mts blanco	gl	1,00	560.000	560.000
13.2		***De Madera***				
13.2.1		Puerta placa 0,80 x 2,10 incluye marco y contramarco	un	1,00	1.250.000	1.250.000
13.3		***De Mamparas***				
13.3.1		Mampara de Eucatex	m2	7,00	450.000	3.150.000
13.3.2		Puerta Eucatex de 0,60 x 1,80 mts	un	2,00	300.000	600.000
14	2.3.3.01.-.007	Pinturas				
14.1		Pintura de cielorraso	m2	27,00	30.000	810.000
14.2		Pintura de pared	m2	67,00	20.000	1.340.000
14.3		Pintura de aberturas	un	1,00	80.000	80.000
15	2.3.3.01.-.008	Instalación Eléctrica				
15.1		Boca de luces	un	7,00	150.000	1.050.000
15.2		Artefacto electrico LED	un	3,00	150.000	450.000
16	2.3.3.01.-.012	Montaje y Desmontaje de Cielorraso				
16.1		Cielorraso de PVC	m2	27,00	120.000	3.240.000
16.2		Limpieza final	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
		Sub Total General				**37.046.000**
		Total General IVA Incluido				**75.412.000**

Abogado
Matrícula 7292

Arq. Villalba Martínez
Arquitecto

El valor que la FACULTAD pagará, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta Invitación de la CD N° 6/2015 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta Invitación de la CD N° 6/2015 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.----------

CLÁUSULA SEPTIMA
INICIO DE TRABAJOS: EL PROVEEDOR deberá iniciar la ejecución de los trabajos adjudicados dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Trabajo respectiva, conforme a las especificaciones de la Carta Pedido de Presupuesto.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
10.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

Abogado
Matrícula 7292

Reno Villalba Martínez
Arquitecto
Reg. N° 2 670

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

10.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
a) Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------
b) Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------
c) Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 27 de julio de dos mil quince.----------

Diego Romero G.
Abogado
Matrícula 7292

ARQ. LEONOR RENÉ VILLALBA
REPRESENTANTE LEGAL

Reno Villalba Martínez
Arquitecto
Reg. Prof. Nº 2.670

PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS